



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 29 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

El Informe N° 189-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 24/05/2019 de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la solicitud de aprobar la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Coporaque, encargada de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 y del Plan Operativo Institucional (POI) 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N°1088 Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobiernos y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PDC, se aprobó la "Guía del Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y mejora continua de las políticas y planes institucionales, siendo posteriormente modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°062-2017-CEPLAN/PDC;

Que, posteriormente se aprobó una nueva Guía para el Planeamiento Institucional, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°053-2017-CEPLAN/PDC, la misma que en su numeral 4.2 establece: Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 189-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 24/05/2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. Henry S. Gómez Villalobos, solicita al Gerente Municipal Ing. Teófilo Zamalloa Chalco, aprobar la Conformación de la Comisión del Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Coporaque, encargada de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 y del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, mediante Resolución de Alcaldía y con Proveído N°1603 de fecha 30/05/2019 de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos y legal, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Proveído N°1603 de fecha 30/05/2019 de Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE encargada de la elaboración del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2021 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y/o servidores públicos que se detalla a continuación:

CARGO	PROCEDENCIA
PRESIDENTE	Gerente Municipal
SECRETARIO TÉCNICO	Gerente de Planificación y Presupuesto
MIEMBRO	Oficina de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	Oficina de Planeamiento y Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada en el Artículo Precedente, inicien sus actividades de forma inmediata, estando su cumplimiento a evaluación permanente, así como se sirva cumplir, bajo responsabilidad, las siguientes funciones:

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO para la elaboración del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2021 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y/o servidores públicos que se detalla a continuación:

MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
MIEMBRO	Gerente de Administración y Finanzas
MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Social
MIEMBRO	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
MIEMBRO	Oficina de Recursos Humanos
MIEMBRO	Oficina de Formulación de Proyectos
MIEMBRO	Oficina de Presupuesto
MIEMBRO	Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a cada uno de los Gerentes y Sub Gerente brindan la información y desarrollen las acciones de su competencia, para el cabal cumplimiento de las labores de Comisión y del Equipo Técnico.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Formuladora de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a los designados para su conocimiento y a la Unidad de Tecnología de la Información efectúe su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- Alcaldía
- G.M.
- G.P.P
- G.A.F
- G.I.P y D.U.R
- G.D.E y G.A
- G.D.S
- O.F.P
- O.P.M.I
- (1) designados
- U.E.I
- O.A.J
- U.T.I
- Archivo

ECC/amp

